AÑO VI BUENOS AIRES, JULIO DE 1886 NÚM. 99

EL MONITOR DE LA EDUCACION COMUN

PUBLICACION OFICIAL DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

INFORMES DE LOS INSPECTORES NACIONALES DE ESCUELAS EN LAS PROVINCIAS

San Juan, 28 de Mayo de 1886.

Al señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion, doctor don Benjamin Zorrilla.

Buenos Aires.

Trabajos de urgente carácter en el servicio, y á que he tenido que dedicar todo mi tiempo, asistiendo además diariamente á las oficinas del Consejo General me han impedido despachar antes esta comunicacion. Hoy lo hago para dar cuenta á Vd. de los hechos mas importantes que se han producido hasta esta fecha en la instruccion pública.

Las Escuelas Públicas de la Provincia han funcionado regularmente recien desde el mes de Abril, habiéndose empleado todo Marzo en la inscripcion y organizacion de las clases, continuando aquella, hasta hoy, en muchas escuelas de campaña donde una gran parte de los habitantes se sustraen, por ignorancia ó pretestando la necesidad de que sus hijos les ayuden en sus ocupaciones domésticas, al deber que la ley les impone al hacer obligatoria la enseñanza.

Algunos vecindarios esperan el aviso oficial de la autoridad civil del dia en que debe abrirse la inscripcion, lo que es un grave mal, pues aquella solo debe ejercitar sus facultades en los casos en que los padres ó tutores infrinjan las disposiciones de la ley, mucho mas cuando la legislacion escolar es bien esplícita al determinar el período que dura la matriculacion.

Miéntras mas espontaneidad se manifiesta en este acto por parte de los jefes de familia, mayor debe ser nuestra satisfaccion, puesto que ello revela que la cultura de la infancia se impone como una necesidad en todas las conciencias.

A pesar de lo dicho, los datos que arrojan las planillas estadísticas correspondientes al mes de Abril ppdo., son bastante consoladores, pues para las *cincuenta y seis* escuelas públicas que funcionan actualmente dan 6.756 niños inscriptos, con una asistencia media de 4.536, cifras ambas mucho mas altas que las obtenidas en igual mes del año pasado. Creo que durante este año los registros escolares darán no menos de 8,000 niños, pues muy en breve quedarán establecidas cuatro escuelas públicas mas, sin contar con que varias de las existentes se están organizando

de manera que puedan recibir mayor número de alumnos.

La aplicacion del nuevo Plan General de Estudios, del cual remití á Vd. una copia en el momento de someterlo á la consideracion de las autoridades escolares, y luego un ejemplar impreso cuando fué sancionado, ha presentado algunas dificultades en la práctica, en ciertos grados, debidas en su mayor parte á la introduccion de nuevos ramos de enseñanza en los cuales los niños no habrian recibido el curso preparatorio indispensable para hacer racionalmente los estudios de acuerdo con el Programa. Como la dificultad antes apuntada, surje recien en el 2° grado, se ha procurado salvarla disponiendo que los niños que cursan este último se ocupen durante una serie de lecciones en recibir los conocimientos prévios en tales materias, haciendo para esto una revista de lo que en el programa se determina para el grado menos adelantado. Este arreglo no ofrecerá ninguna dificultad, pues además de que solo se hará con tres ó cuatro asignaturas, media la circunstancia de que se trata de inculcar ideas ó nociones, destinadas á ser adquiridas por niños sin ninguna cultura intelectual, que van á recibirlas aquellos que han operado ya algun desarrollo en sus facultades, lo que permitirá ir con mas rapidez y podèr, así, en breve tiempo, seguir regularmente el Programa. De todos modos, si algo queda sin desarrollarse durante este año, en ciertos grados, será muy poco, pudiendo decirse en términos generales que el nuevo Plan de Estudios será aplicado con éxito satisfactorio, teniendo, si, que vencer para conseguirlo, á mas de las dificultades enumeradas, las deficiencias en la preparacion de una parte del personal enseñante, y la falta de algunos medios auxiliares de la educacion. Sobre todo, la necesidad urgentemente reclamada para los buenos resultados de la enseñanza, y que se siente ahora mas que antes por lo mismo que se ha dado mayor extension á los estudios, es la falta de obras pedagógicas y de consulta que sirvan de fuentes de instruccion á los maestros, pues sabido es que las escuelas solo tienen dos ó tres obritas importantes que se les han distribuido en los últimos años. En la imposibilidad de crear por ahora una Biblioteca Escolar para cada Establecimiento, si bien debemos propender á conseguirlo alguna vez, hemos resuelto, como ya he tenido ocasion de comunicárselo al Sr. Presidente, fundar una Biblioteca Central, lo que hasta hoy no se ha podido hacer por falta de fondos efectivos, pudiendo sí asegurar, que de los primeros recursos de que disponga el Consejo, se destinará por lo menos *quinientos pesos*, á los que se agregarán *ciento cincuenta pesos* más, que me ha prometido dar S. E. el Sr. Gobernador, con el mismo fin, y que ya le han sido pedidos por la autoridad escolar correspondiente.

Convencido de que los maestros no pueden improvisarse y que todo cuanto se haga para mejorar sus condiciones de educadores, cuando, como sucede entre nosotros, son ellos reclutados, casi en su totalidad, de entre las filas de los *aficionados* á enseñar, no serán sinó paliativos mas ó menos eficaces, puesto que es indispensable que las personas encargadas de formar á los futuros ciudadanos, hayan recibido su competencia especial en un Seminario de Maestros, he manifestado en diversas ocasiones al P. E. de esta provincia, la gran necesidad y conveniencia de que se solicitase cuanto antes, del Gobierno Nacional, la creacion de la Escuela Normal de Varones, ofreciendo con este objeto el edificio propio en que funciona la Escuela graduada Sarmiento,

que ha sido construido teniendo presente los principales requisitos que debe llenar una casa de educacion. Esta vez, S. E. el señor Gobernador, aceptó la idea, prometiendo dirigirse en oportunidad al Ministerio de I. Pública, solicitando su fundacion, y si, como se espera, se establece, el Consejo General destinará las relativamente fuertes erogaciones que hoy hace en el sosten de la Escuela Sarmiento, en fomentar las escuelas comunes existentes, ó en crear otras nuevas en lugares apartados.

Otra de las serias dificultades que embarazan hasta cierto punto el progreso educacional, es la escasez de recursos para pagar oportunamente los gastos de la educacion, tanto en lo referente á sueldos de los empleados como á los que deben hacerse para adquirir ciertos enseres escolares que son de absoluta necesidad. La renta destinada especialmennte á la educacion, aun cuando represente este año un valor mayor que los gastos presupuestados, ingresa en un período determinado del año, antes del cual el Consejo se encuentra desprovisto de fondos. Hablando de este serio inconveniente, que paraliza durante varios meses la accion del Consejo, con S. E. el Sr. Gobernador, hícele presente la conveniencia de que el Banco Nacional abriese un crédito á aquella Corporacion, ofreciendo, si fuera necesario, la garantía del Gobierno; fué del agrado de S. E. esta idea é inmediatamente me puso en contacto con el Gerente del Banco, Sr. Ramon Posse, quien despues de enterarse de todos los recursos con que se sostenia la educacion y la manera cómo eran percibidos, contestóme que creia muy fácil que el Consejo obtuviese lo que solicitaba, y que para el efecto le dirigiera su Presidente una solicitud en tal sentido, acompañándole las leyes y decretos por los cuales se destinan rentas especiales al servicio de la instruccion pública, á fin de elevarla al Directorio del Banco Nacional, poniendo, desde luego, á disposicion del Consejo, *siete mil pesos nacionales* con los cuales se salvarán las necesidades mas apremiantes mientras llega la resolucion del Directorio. Habiéndose procedido como dejo dicho, me es grato comunicarle al señor Presidente que con los fondos que ha proporcionado el Banco se ha decretado inmediatamente el pago de dos meses de sueldos, correspondientes á Noviembre y Diciembre del año pasado. Esta circunstancia me permitirá remitir á Vd. por el siguiente correo los comprobantes del *tercer cuatrimestre de 1885*, siendo de advertir que las planillas cuatrimestrales del mismo, las envié á Vd. en oportunidad.

Con el crédito que el Banco abra al Consejo se podrá de una vez para siempre regularizar los pagos y atender hasta donde sea posible á la construccion de edificios propios para escuelas, auxiliados para esto último por las donaciones de los vecindarios y la ayuda que dan la Nacion y la Provincia de acuerdo con las respectivas leyes de subvenciones.

No teniendo, por ahora, otra cosa de importancia que comunicar al señor Presidente, tengo el honor de ofrecerle mis consideraciones de aprecio y respeto.

Dios guarde á Vd.

M. P. ANTEQUEDA.

Paraná, Marzo 26 de 1886.

Sr. Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Por el cuadro que vá en seguida, el señor Presidente verá que la Ley del Presupuesto de este año establece 106

escuelas de las dos categorias en que se dividen: elementales y graduadas; maestros 171, para sueldos de estos, al año, 81684 $ m/n; y para alquileres de casa y útiles, al año, 4628 $ m/n y 3864 respectivamente.

DEPARTAMENTOS	ESCUELA GRADUADA DE *varones*	*mujeres*	ESCUELA ELEMENTAL DE *varones*	*mujeres*	ESCUELAS DE CAMPAÑA	TOTAL DE ESCUELAS	TOTAL DE MAESTROS	SUELDOS DE MAESTROS AL AÑO M/N	COSTO DE ALQUILER'S AL AÑO M/N	GASTOS EN ÚTILES AL AÑO M/N	OBSERVACIONES
Uruguay.....	—	2	—	—	9	11	16	7176	480	288	
Capital.......	1	—	1	1	6	9	14	6636	144	336	*Las dos escuelas elementales pertenecen á Villa Urquiza*
Colon........	1	1	2	2	6	12	20	9564	780	624	
Concordia....	1	1	1	1	9	13	20	9444	1220	480	
Gualeguaychú.	1	1	1	—	7	10	17	8244	—	336	
Gualeguay....	1	1	1	1	9	13	21	9288	—	240	
Victoria.....	1	1	—	—	5	7	13	6468	480	240	
La Paz......	1	1	1	1	5	9	16	8304	744	360	*Las dos escuelas elementales pertenecen á Feliciano.*
Nogoyá......	1	—	—	1	4	6	9	4320	480	240	
Villaguay.....	1	—	—	1	4	6	9	4320	—	240	
Diamante.....	1	—	—	1	3	5	8	3960	—	240	
Tala.........	1	—	—	1	3	5	8	3960	300	240	
	11	8	7	10	70	106	171	81684	4628	3864	

El aumento de escuelas, maestros, etc. de este año, sobre los del próximo pasado es insignificante; pero es de esperar que este continúe á medida que se vaya sintiendo la necesidad de más escuelas. Hé aquí el aumento comparativo de un año con otro.

1886		1885		
Escuelas	106	— Escuelas	95 —	+ 11
Maestros	171	— Maestros	162 —	+ 9
Sueldos	m/n 81684	— Sueldos	m/n 76102,26 --	m/n 5581,74
Alquileres »	4628	— Alquileres	» 5076 —	» 448
Utiles »	3864	— Utiles	» 4044 —	» 180

El espíritu público en favor de la educacion es aquí muy bueno; pero es de sentir que no se aproveche por los encargados de ella. Mucho partido podria sacarse de los que tan bien dispuestos se encuentran para contribuir de un modo ú otro al establecimiento de escuelas, tanto en la planta urbana como en la rural, pero más en esta.

Y que no se aprovecha no cabe duda ninguna, pues los vecinos de las inmediaciones de esta ciudad se quedaron con los deseos de tener un edificio para escuela, con 36000 y más ladrillos y una cuadra de tierra donados para este objeto á la Comision de I. Pública.

Nada de lo que de este edificio le decía al señor Presidente en mi informe del mes de Julio del año pasado, se ha hecho. Y por ahí, en el Ministerio de Instruccion Pública ó Departamento Topográfico anda una nota del Consejo de Educacion con el plano del edificio, pidiendo la cooperacion del gobierno para la construccion del referido edificio y los cálculos para conocer su monto, etc.

¿Hasta cuando? es lo que falta saber.

La disposicion de los vecindarios en pró de las escuelas y porque se establezcan en los parajes donde no existen, podrá verlo comprobado más abajo en las actas que los vecinos de los distritos 1° y 2° de María Grande han levantado en las reuniones que han celebrado con el objeto de solicitar el apoyo de todos

para la construccion de los edificios necesarios.

Los que han promovido estas reuniones son los señores Angel Ramirez, Apolinario Mendoza, José R. Cuadra y Felipe Plaza y á indicacion del señor Ramirez, Comisario General de este Departamento, á quien un mes antes habia hecho ver lo conveniente que era trabajase en los distritos de su jurisdiccion en el sentido que él y los señores nombrados, acaban de hacerlo.

El paso realizado los honra de todas veras y los hace acreedores al aplauso público.

Hé aquí las actas y las suscriciones levantadas:

En el Distrito 1° de Maria Grande, á los veintiun dias del mes de Febrero de 1886, reunidos los vecinos de este Distrito por invitacion de los señores don Angel Ramirez, D. Apolinario Mendoza, el Sr. Ramirez expuso el objeto de la reunion, manifestándoles que en vista del crecido número de niños educables que poseia el Distrito, se hacía necesario establecer en él una escuela, pero que careciéndose del edificio adecuado para su instalacion solicitaba la cooperacion del vecindario para llevar á debido efecto la construccion del edificio, y pedir, una vez terminado, al Excmo. Gobierno de la Provincia el maestro, los libros, útiles, etc. con que contribuye en casos como el presente, segun lo dispuesto por los Decretos de 1874 y 1875.—En vista de lo expuesto pedia á los Sres. presentes manifestaran si estaban dispuestos á contribuir á su realizacion con los medios á su alcance; á lo que accedieron unánimemente aceptando la proposicion hecha y comprometiéndose á prestar los auxilios que se requiriesen para la construccion del edificio.

Terminado el objeto de la reunion, se procedió á nombrar la Comision que deberia entender en lo relativo al cumplimiento de la promesa hecha, direccion y vigilancia de los trabajos que se llevarian á cabo en la edificacion de la escuela, la que resultó compuesta de los siguientes vecinos:

Presidente—D. Desiderio Villanueva.

Vice-Presidente—Don Gerónimo Cáceres.

Tesorero—D. Angel Gomez.

Secretario—D. Apolinario Mendoza.

Leida la presente acta en presencia de los señores reunidos, fué aprobada.

Desiderio Villanueva, Gerónimo Cáceres, Angel Gomez, Apolinario Mendoza, Antonio Elena, Domingo Clariá, Eduardo Olivera, Angel Ramirez, Pedro Arrúa, Ramon Cáceres—*Siguen las firmas.*

Contribucion hecha por cada uno de los asistentes á la reunion mencionada para la construccion del edificio:

Don Gerónimo Cáceres, una cuadra de tierra—D. Eduardo de Olivera 10 pesos moneda nacional—D. Antonio Elena 15 id—D. Domingo Clariá 25 id—D. Angel Ramirez 15 id—D. Ramon Cáceres 20 id—D. Pedro Arrúa 50 id—Don Justo Sosa 10 id—D. Policarpo Rivas 10 id—D. Feliciano Cáceres 10 id—Don Benjamin Rios 15 id—D. Felipe Moyano 5 id—D. Pedro Sanabria 15 id—D. José Palavecino 10 id—D. Cecilio Vargas 10 id—D. Apolinario Mendoza 25 id—D. Desiderio Villanueva 25 id—D. Gregorio Cáceres 25 id—D. Gervasio Gonzalez 5 id—D. Martin Villalba 25 id—D. Juan de Dios Barco 5 id—Dª Felipa Cáceres 5 id—D. Pablo Diaz 10 id—Don Antonio Castillo 10 id—D. Edeocadio Gimenez 8 id—D. Miguel Martinez 6 id—D. Gervasio Romero 5 id—D. Senecio Zapata 4 id—D. Ginéz Zabalo 2 id—don Florentino Puebla 1 id—D. Luis Cáceres 2 id—D. Damian Aguirre 1 id—don Bernabé Amarante 5 id—D. Pablo Maldonado 10 id—D. Santiago Palma é hijos 10 id.

En el Distrito 2° de Maria Grande, á los veinte y tres dias del mes de Febrero de 1886, reunidos los vecinos de este Distrito por invitacion de los Sres. don Angel Ramirez, D. José R. Cuadra y D. Felipe Plaza, expuso el primero: que la reunion solicitada tenia por objeto tratar de la construccion de un edificio para escuela en vista del crecido número de niños que no recibe instruccion por la carencia de un establecimiento de enseñanza, y de la necesidad imprescindible de velar por la educacion de nuestros hijos para poder mañana ofrecer á la Patria verdaderos ciudadanos guardianes de su autonomía y defensores de su soberanía, templados el calor de sus libres instituciones, pidiendo que manifestaran, en caso de estar conformes con lo dicho, si estaban dispuestos á cooperar en el sentido de llevar á cabo la construccion del edificio con los medios que cada uno dispusiera; á lo que contestaron que aceptaban complacidos tan buena idea, ofreciendo el mas decidido apoyo para realizarla satisfactoriamente.

En seguida se pasó á nombrar la Comision que tendria por objeto exigir el cumplimiento de lo prometido, arbitrar recursos, administrar los fondos que se recolecten y dirigir los trabajos del edificio, al que quedó así formada:

Presidente— D. Jacinto Zapata.

Vice-Presidente—D. Eduardo Altamirano.

Secretario—D. José R. Cuadra.

Tesorero—D. Prudencio Altamirano.

Leida la presente acta en presencia de los señores asistentes, fué aprobada en todas sus partes.

Jacinto Zapata, Eduardo Altamirano, José R. Cuadra, Prudencio Altamirano, Mateo Rios, Felipe Plaza, Angel Ramirez, Plácido Cuadra—*Siguen las firmas.*

Suscricion levantada entre los vecinos reunidos, para la construccion del edificio para la escuela.

D. Wenceslao Altamirano una cuadra de tierra, D. Mateo Rios 25 $ m/n. D. Plácido Cuadra 25, D. Prudencio Altamirano 25, D. Eduardo Altamirano 25, D. Jacinto Zapata 25, D. Tomás Mendieta 25, D. Eugenio Balcala 10, D. Nicomedes Lopez 10, D. Gregorio Balcala 5, D. Justo Lescano 10, D. Eulogio Godoy 6, D. Santiago Elena 2, D. Emilio Velazquez 10, D. José Arnol 5, Don Manuel Aquino 25, D. José M. Ramo 5, D. Lucas Mendez 25, D. José R. Cuadra 10.

Estas actas me fueron remitidas para su publicacion en uno de los periódicos de la localidad, á las que al hacer lo, creí de mi deber precederlas de las siguientes palabras que transcribo á Vd., no por lo que ellas valen, sino para demostrarle que algunas veces me valgo de la prensa para casos como el presente, por creer que de este modo cumplo tambien con la mision que se me ha impuesto en esta provincia, y correspondo á las aspiraciones del señor Presidente:

«Acabamos de saber que el Sr. Don Angel Ramirez en compañia de Don Apolinario Mendoza, D. José R. Cuadra y D. Felipe Plaza, han convocado á los vecinos de los Distritos 1° y 2° de Maria Grande de este Departamento, con el objeto de hacerles ver la necesidad de establecer en cada uno de ellos una escuela, dada la cantidad de niños que poseen y la ninguna educacion que reciben.

Tan humanitaria idea ha sido acogida con verdadero entusiasmo por todos los concurrentes, segun lo prueban las actas que publicamos mas abajo.

No podia ser de otra manera, dada la nobleza del objeto.

Tiempo es ya que la accion de los vecindarios empiece á hacerse sentir en toda la Provincia. No todo se ha de esperar de los gobiernos; preciso

es aunar las fuerzas para coadyuvar al mayor número de escuelas que harto se necesitan para disminuir esta terrible cifra de ignorantes: 27,580 niños diseminados en toda la provincia y principalmente en nuestros distritos rurales, que permanecen como ajenos al movimiento civilizador que se opera en los urbanos, alcanzándoles á medias sus beneficios.

El número de escuelas rurales, setenta, que dá para toda la provincia el Presupuesto vigente, no está en relacion con las necesidades escolares y ni su estado á la altura de las escuelas de las ciudades donde la educacion progresa admirablemente, mientras que la de la rural deja mucho que desear.

En unos y otros distritos los movimientos educacionales deben ser progresivos; á este ideal hay que aspirar.

Pueblos y gobiernos deben hacer causa comun para realizar lo que es de trascendental importancia.

Escuelas y mas escuelas «que estas son el secreto de la existencia futura de los pueblos nacientes».

Nada de economías en tal sentido, que lo que se ahorra en educacion se gasta en metralla, se ha dicho, y es la verdad, pues si ella no se hace extensiva á todos los habitantes de una provincia ó nacion, viene el predominio de la barbarie, sofrenable solo con el terror que ellas infunden y los horrorosos efectos que producen.

Pero no son ellas, ni la fuerza bruta las que tornan felices á los pueblos: es la educacion, es el trabajo los que los regeneran.

Así lo han comprendido los señores arriba nombrados al proceder de la manera como lo han hecho, convocando á los vecindarios é interesándolos por el establecimiento de escuelas donde pueden concurrir sus hijos á recibir los primeros conocimientos para la práctica diaria de la vida y que los habilite mañana para ejercer los derechos del ciudadano, y especialmente el señor Comisario General, D. Angel Ramirez, iniciador de tan magnifica idea, segun se nos ha informado.

Tócanos, en tal caso, enviar al señor Ramirez nuestras felicitaciones por su proceder elogiable, esperando que los pasos que acaba de dar no se concreten exclusivamente á los Distritos 1° y 2° de Maria Grande, sino que los haga extensivos á los demás que forman el rico y poblado Departamento del Paraná, como asímismo enviamos una palabra de aliento á los miembros de las Comisiones nombradas para que no desmayen en la patriótica empresa que se les ha confiado é incansables sigan hastá verla coronada con el mejor éxito.

Para los señores contribuyentes los aplausos á quese han hecho acreedores.

Terminamos con esta esperanza: Que el ejemplo dado en los dos Distritos de Maria Grande ha de ser imitado por los vecinos de los demás Distritos rurales de la provincia.

¡Ojalá asi sea!»

Como no tratara este gobierno de obrar de acuerdo con lo prescrito por el artículo 2° del Decreto de 27 de Marzo de 1882, me hallé en el caso de dirigirme á él solicitando lo que establece, con la nota que va en seguida.

Por ella verá el Sr. Presidente lo que pretendo, que á mi ver es razonable y justo, principalmente en la parte que se refiere á la entrega á la Comision de Instruccion Pública, del producido de las tres rentas destinadas al sostenimiento de las escuelas y de los fondos que el Poder Ejecutivo destine para cubrir el déficit del Presupuesto de instruccion primaria.

Paraná, Marzo 23 de 1886.

Al Señor Ministro Secretario en el Departamento de Instruccion Pública, D. Sabá Z. Hernandez.

Vengo por intermedio de la presente, á pedir por el órgano del Sr. Ministro al Excmo. Gobierno de la Provincia lo mismo que solicité el año anterior y se pidió por el Decreto expedido el 5 de Octubre, el acogimiento á la Ley de subsidios de 25 de Setiembre de 1871, que establece en su artículo 2°:» Las provincias que en virtud de leyes sancionadas por sus Legislaturas, destinen recursos especiales para el sosten de la educacion popular, y que quieran acogerse por un acto esplícito á la proteccion de esta ley, recibirán subvencion del Tesoro Nacional.»

El acogimiento que me permito pedir en vista de tenerse que solicitar anualmente por los gobiernos de provincia, segun así lo dispone en el artículo 2° el Decreto de 27 de Marzo de 1882, que fija la manera de distribuir los fondos que la Nacion destina para el fomento de la educacion comun en la República.

«Las provincias deberán préviamente y en cada año económico, dice el artículo del Decreto citado, manifestar por *acto esplícito* que se acogen á los beneficios de la Ley de subsidios; y comprobar, además, que tienen destinadas rentas especiales para la difusion de la instruccion primaria y que dichos fondos son administrados por Comisiones que deberán recibir la subvencion nacional, prévios los trámites de ley».

De las disposiciones citadas, se desprende:

1° Que la Provincia de Entre Rios tiene que solicitar el acogimiento á la ley de 25 de Setiembre de 1871, en caso, se entiende, de desear su proteccion.

2° Manifestar la existencia de una ley que destina recursos para sufragar los gastos de la educacion;

3° Comprobar que estos son suficientes para el objeto destinado; y

4° Que son administrados por un Consejo ó Comision encargado de la direccion facultativa de las escuelas.

Realizado lo primero, lo segundo se conseguiria con la Ley provincial promulgada el 29 de Mayo de 1882 que establece las siguientes rentas para el sostenimiento de la educacion comun:

El producido de las multas por infraccion de leyes y reglamentos policiales.

Las donaciones que hagan los particulares.

El 15 °/₀ de las rentas municipales.

La subvencion provincial.

El producido de remates de loterías de billetes.

Subvencion nacional.

Comprobar las suficiencias de estas rentas para el objeto que se destinan, seria por demás difícil en razon á que no son mas que dos con las que se puede contar: el producido de remate de loterías de billetes y la subvencion nacional, porque la primera de las precedentes se aplica por el Poder Ejecutivo á otro fin distinto del destinado, la segunda es ilusoria, la tercera está derogada por una ley especial, y la cuarta no se conoce por no haberse fijado nunca en la ley del Presupuesto.

Las dos rentas productivas, suponiendo que la por remate de loterías de billetes produzca ahora lo que en el año anterior, arrojarán en el presente año 27,050 $ m/n y 27,228 $ m/n respectivamente. Agregando á estas cantidades el producido del uno por mil adicional del impuesto de Contribucion Directa, establecido por el art. 1° de la Ley de 31 de Agosto de 1885 para el fondo de escuelas que monta á 220 pesos m/n, tenemos un total de pesos m/n 54,498.

De ninguna manera estos recursos alcanzan á cubrir los siguientes gastos determinados por el Presupuesto vigente:

		AL AÑO
En maestros............	$ m/n	81,684
« alquileres de casa....	«	4,628
« útiles para escritorio y labores..............	«	3,864
« la Comision de Instruccion Pública.....	«	5,880
« subvencion á escuelas particulares	«	1,260
Para tren de escuelas....	«	4,500
Total.......	$ m/n	101,816

Como puede verse, Sr. Ministro, la comprobacion que se exige es imposible.

Pero como los gastos presupuestados hay que cubrirlos de un modo ú otro, de rentas generales, por ejemplo, como creo fueron cubiertos los del año pasado por el Poder Ejecutivo, voy á permitirme proponer, en caso que se solicite el acogimiento á la ley de subvenciones y quiera permanecerse en los términos por ella exigidos, el siguiente prorateo de estas rentas del cálculo de recursos del Presupuesto general de gastos de la Provincia:

El producido del impuesto de carbon.............	$ m/n	6,000
« 10 °/o de las herencias transversales..........	«	500
« 10 °/o de las vacantes....	«	1,000
« producido de contribuciones atrasadas.......	«	10,000
« id. de arrendamientos atrasados	«	9,000
« id. de puentes.........	«	2,000
« 5 °/o de saladeros y tabladas	«	20,000
Total.....	$ m/n	48,500

O salvo el que el Excmo. Gobierno crea mas conveniente.

Sumando este total con el de las tres rentas anteriores, se tienen 102,998 pesos moneda nacional que alcanzan á cubrir todos los gastos del presupuesto de instruccion primaria, con mas un excedente de 1,182 $ m/n para los no previstos.

Admitido lo que propongo, como que no está lejos que así sea por no ser un imposible lo que pretendo y ni mas ni menos oneroso para el erario provincial, vendria el cumplimiento del cuarto requisito: la entrega de estos fondos á la Comision de Instruccion Pública.

Este paso honraria á la Administracion actual.

Y la Provincia de Entre-Rios cumpliendo con la ley de 25 de Setiembre de 1871 y permaneciendo en los términos por ella exigidos y los de su propia legislacion escolar, seria, despues de Buenos Aires y San Juan, la tercera provincia que ofreceria á las demás tan buen ejemplo y realizaria este ideal que las nombradas han conseguido: la independencia de los poderes ejecutivos provinciales de los fondos que se destinan para el fomento de la educacion popular.

Dios guarde al Sr. Ministro.»

Con todo respeto saluda al señor Presidente.

J. V. CEBALLOS.

Salta, Mayo 24 de 1886.

Al señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Recien se ha publicado la Ley de Educacion Comun para esta provincia y me apresuro á remitírsela para que se imponga de las reformas introducidas en el régimen escolar tendentes al mejoramiento de este importantísimo

ramo de la Administracion. Parece que cada dia son de mas fácil condensacion las altas ideas sobre este asunto que han principiado á abrirse ancho camino, debido á la participacion que toman pueblos y gobiernos en la gran obra de educar al pueblo.

Es tanto mas plausible esta sancion cuanto que dicha Ley ha sido dada haciendo un paréntesis á las cuestiones políticas que tanto han absorbido la atencion pública. ¡Ojalá el patriotismo inspire siempre á nuestros gobiernos en el sentido de secundar los nobles esfuerzos del Consejo Nacional de Educacion!

En cumplimiento de la citada Ley, el Gobierno de la Provincia, con acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados, ha organizado el Consejo General de Educacion del modo siguiente:

Doctor	D.	José Mª Solá.
»	»	José H. Tedin.
»	»	Joaquin Guasch.
»	»	Cárlos Costas.
Profesor Normal	»	Antonio Alvarez.
»	»	Baldomero Quijano.

El Consejo así formado y con facultades mas ámplias que le dá la nueva Ley, ha entrado en un período de labor constante con un entusiasmo digno del objeto á que ha sido creado. Desde luego ha dictado un reglamento interno que determina las obligaciones de todos los empleados de su dependencia, lo cual dará mas importancia á la oficina encargada de hacer prácticas las esperanzas que nos prometemos.

Dentro de pocos dias quedarán organizados y reglamentados tambien los Consejos Escolares de Distrito, con cuya cooperacion el Consejo General podrá llevar su accion á todas las escuelas de la Provincia.

Pero si bien es cierto que á todos y particularmente á los que forman el Consejo, les anima la mayor voluntad en el sentido de los progresos educacionales, no lo es ménos que la realizacion de tan buenos deseos se encuentra dificultada y casi imposibilitada por el estado tan precario en que se encuentra el Tesoro escolar.

Hace trece meses, señor Presidente, que no se paga á los maestros, y como es natural, éstos han caido en un verdadero desaliento, faltándoles las modestas comodidades para sus necesidades vitales. ¿Cómo levantar el espíritu de estos empleados si están reducidos á tan triste condicion? ¿Cómo podrá cumplir el Consejo sus mas sagrados compromisos, si las fuentes de sus recursos faltan?

A mi juicio, del único modo que podria salvarse esta alarmante situacion, es que el Consejo Nacional poniéndose á la altura de sus honrosos antecedentes y penetrado del desconsolador porvenir que aquella depara á los intereses escolares, haga una excepcion con este Consejo amortizándole su deuda cuanto le sea posible, pues de otra manera veo que será indispensable reducir considerablemente el número de las escuelas.

Por lo que respecta á la deuda provincial, creo que será amortizada en parte, porque tanto el Gobierno como la Municipalidad han prometido entregar al Consejo, de sus rentas de este año, los fondos escolares determinados por ley.

La escasez de útiles y libros es otro de los inconvenientes para la buena marcha de las escuelas, siendo urgente su provision.

El Consejo General de Educacion me ha consultado si el Consejo Nacional contribuiria con la mitad de los gastos que demande la adquisicion de libros y útiles en caso de comprarlos en las librerias de esta ciudad con interven-

cion del Inspector Nacional, á lo que he contestado que á mi vez lo consultaria con V., y lo hago rogándole se sirva comunicarme lo que estimare conveniente resolver.

Por mi parte, me permito pedir al Consejo Nacional que acceda á este pedido en vista de la urgencia que manifiesto, prometiéndole en este caso proceder con la escrupulosidad y rectitud necesarias.

Con este motivo me es grato reiterar al señor Presidente mi mas distinguida consideracion y estima.

BALDOMERO QUIJANO.

SESIONES

DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

SESION 35ª

Dia 11 de Mayo de 1886

PRESENTES
Presidente
Guido
Posse
Barra
Sastre

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, declarándose abierta la sesion á la 1 p. m.

Antes de darse lectura de los asuntos al despacho, y á mocion del señor Presidente, se resolvió que el Consejo en corporacion pasase á saludar al Excmo. Sr. Presidente de la República, agredido el dia de ayer.

Dióse cuenta en seguida de los expedientes en cartera, dictándose en ellos las resoluciones siguientes:

a) Aprobar:

La planilla de gastos del Depósito, correspondiente al mes de Enero ppdo.

La cuenta de eventuales por Enero, Febrero y Marzo ppdos., elevada por el 1er Distrito Escolar.

Las cuentas de eventuales por el primer trimestre del corriente año, elevadas por el 2° y 3er Distrito de la Capital.

b) Mandar pagar:

A Galli Hnos., $ m/n 156.03. (Expediente 1063).

A don Ramon M. Leite, id. 80. (Exp. 703).

A don Luis Seillan, id. 9. (Exp. 1077).

Al Gobierno de Salta, id. 7778.13. (Expediente 2798).

Al id. de Córdoba, id. 1573.33. (Expediente 917).

Al Consejo de Educacion de Catamarca, id. 1480.48. (Expediente 932).

Al de Jujui, id. 2505.75. (Exp. 316).

A don Evaristo Asencio, id. 169.27. (Expediente 50).

A la Preceptora de Martin García, id. 60. (Expediente 1044).

A Storni Hnos., id. 344.50. (Expediente 2323).

c) Conceder:

La autorizacion que solicita el Jefe del Depósito para adquirir los útiles que expresa en los expedientes números 1112 y 1113.

El aumento de alquiler que pide el propietario de la casa que ocupa la Escuela núm. 3 del 13° Distrito, debiendo pagársele en adelante cien nacionales mensuales.

Los útiles que pide el encargado de la mesa de entradas.

El reintegro de sueldos que solicita la Sub-preceptora de la Escuela Graduada de Varones del 1er Distrito, doña Rosa Machin.

d) Hacer los siguientes nombramientos:

A don Lorenzo Russo, don Juan M. Canosa y don Juan Garibotti, respectivamente, para los puestos de maestros de sala y Sub-preceptores de la Escuela núm. 2 del 10° Distrito.

e) Abonar el alquiler de 150 nacionales mensuales para la casa en que funciona la Escuela núm. 10 del 14° Distri-

to, de acuerdo con lo manifestado por el Consejo Escolar respectivo.

En seguida se levantó la sesion siendo las 5 p. m.

B. ZORRILLA.
Julio A. García,
Secretario.

SESION 36ª

Dia 13 de Mayo de 1886

PRESENTES
Presidente
Barra
Guido
Sastre
Posse

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, declarándose abierta la sesion á la 1.20 p. m.

Se resolvió:

a) Hacer los siguientes nombramientos:

Ayudantes de la Escuela núm. 3 del 10º Distrito, á doña Alcira Urrutia y á doña Sebastiana Benavidez.

Sub-Preceptora y Ayudante respectivamente en la escuela número 4 del mismo Distrito, á doña Julia Medrano y doña Micaela Fernandez.

A doña Cira A. de Real Alsina, Directora interina de la escuela de «General Acha».

A don José Maglio, portero de la escuela núm. 24 del 14º Distrito.

b) Acusar recibo de los siguientes depósitos judiciales:

Del Juzgado de Comercio, Dr. Garcia, $ m/n 15.

Del Juzgado de Comercio, Dr. Arrotea, $ m/n 62.84.

Del Juzgado de Comercio, Dr. Arrotea, $ m/n 2.

Del Juzgado de Comercio, Dr. Arrotea, $ m/n 40.

Del Juzgado Correccional, Dr. Obligado, $ m/n 150.

c) Mandar pagar:

A Stiller y Laass, $ m/n 600 (Expediente 421).

A don Miguel Romero, $ m/n 90. (Expediente 857).

A don Andrés Isasmendi, $ 30. (Expediente 1069).

d) No hacer lugar á lo solicitado por doña Indalecia Martinez y doña Teresa Tasso de Badino.

e) Archivar el expediente núm. 1136.

f) Conceder 150 $ m/n para instalacion de la Secretaria del Consejo Escolar del 10º Distrito.

g) Proveer por depósito los útiles que solicita el Inspector Nacional de Entre Rios para la escuela de «General Alvear».

h) Aumentar á cien nacionales el alquiler de la casa en que funciona la escuela número 6 del 14º Distrito.

i) Acordar al 8º Distrito los útiles que solicita para la escuela graduada de varones.

j) Mandar pagar al apoderado judicial de este Consejo la suma de pesos m/n 59.40. (Exp. 898).

En seguida se levantó la sesion siendo las 5.40 p. m.

B. ZORRILLA.
Julio A. García,
Secretario.

SESION 37ª

Dia 15 de de Mayo 1886

PRESENTES
Presidente
Barra
Sastre
Guido

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, declarándose abierta la sesion á las 2 p. m.

Se resolvió:

a) Aprobar las siguientes cuentas: Las del 6º Distrito por eventuales correspondientes al primer trimestre de este año.

Las del 8º id., por eventuales de Marzo, y gasto de alumbrado en las escuelas número 1 y 3, correspondientes á los meses de Noviembre y Diciembre del año próximo pasado y Enero y Febrero del corriente año.

Las del 9° Distrito por eventuales del primer trimestre de este año.

Las del 10° Distrito por eventuales de Enero y Febrero del corriente año.

Las del 12° Distrito por eventuales del primer trimestre de este año..

Las del 14° Distrito por eventuales de Enero próximo pasado.

b) Ordenar los siguientes pagos:

A José Ramos Muñoz, $ m/n 9.246.67. (Exp. 1106).

Al mismo, id. 6.657.80 (Exp. 1107).

A don Fortunato Salaberry, id. 620. (Exp. 1152).

A don Abdon Aguirre, id. 16.80. (Expediente 977).

A don Miguel Romero, id. 45. (Expediente 1118).

A la «Tribuna Nacional» id. 167. (Expediente 1115).

Al 6° Distrito, id. 100. (Exp. 1066).

d) Archivar el expediente número 122.

e) Hacer los siguientes nombramientos:

Sub-preceptor de la escuela núm. 18 del 14 Distrito, á don Arturo Cardoso.

A doña Maria A. Russo, ayudante de la escuela núm. 13 del 9° Distrito.

f) Aceptar la propuesta presentada por don José Ramos Muñoz para la construccion de una escuela en la antigua Facultad de Medicina.

En seguida se levantó la sesion siendo las 5 p. m.

B. ZORRILLA.
Julio A. García,
Secretario.

SESION 38ª

Dia 18 de Mayo de 1886

PRESENTES
Presidente
Guido
Sastre
Barra
Posse

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, declarándose abierta la sesion á las 2 p. m.

Se resolvió:

a) Ordenar los siguientes pagos:

A don Guillermo Storm, $ m/n 68. (Expediente 1084).

A D. Carlos A. Altgelt, id. id. 89.72. (Expediente 3080).

Al mismo, id. id. 203.96. (Exp. 1002).

Al id. id, id. id. 359.27. (Exp. 1001).

Al id. id, id. id. 121.63. (Exp. 106).

A Dumangin y Blot, id. id. 1061.74. (Expediente 1067).

A D. Pablo Dumangin, id. id. 943.32. (Exp. 646).

A D. Luis Castex, id. id. 382. (Expediente 1148).

A D. Juan Lemos, id. id. 303.45. (Expediente 1178).

Al Apoderado Judicial, id. id. 38.86. (Expediente 899).

b) Acusar recibo de los siguientes depósitos judiciales:

Del Juzgado de Comercio (Dr. Castaño) $ m/n 15.

Del id. id. id. (Dr. Garcia) id. id. 7.50.

Del id. Correccional (Dr. Obligado) id. id. 125.50.

Del id. de lo Civil (Dr. Basualdo) id. id. 880.42.

c) Publicar el expediente núm. 1162 sobre estadística de las escuelas de la Capital.

d) Aumentar á cien nacionales, el alquiler de la casa en que funciona la escuela nocturna del 5° Distrito, sita en la calle Piedad núm. 737, á contar del 1° del corriente.

e) No hacer lugar á lo solicitado por la Comision de Educacion de Mendoza en el Exp. 764.

f) Nombrar á D. Erasmo Cancino, sub-preceptor de la escuela núm. 1 del 10° Distrito.

En seguida se levantó la sesion siendo las 5 y 10 p. m.

B. ZORRILLA.
Julio A. García,
Secretario.

SESION 39ª

Dia 20 de Mayo de 1886

PRESENTES
Presidente
Guido y Spano
Sastre

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, declarándose abierta la sesion á las 2 p. m.

Se resolvió:

a) Nombrar á D. Gregorio C. Castro ayudante de la escuela nocturna del 10° Distrito.

b) Aprobar:

La cuenta de eventuales presentada por el 5° Distrito y correspondiente al primer trimestre del corriente año.

La permuta de empleados de que dá cuenta el 9° Distrito.

c) Publicar el informe que eleva el 9° Distrito (Exp. 951) y el reglamento provisorio presentado por el cuerpo médico escolar.

d) Mandar imprimir los formularios que pide la oficina de estadística.

e) Mandar depositar por Tesoreria, á la órden del Juez de 1ª Instancia Dr. Bustos, la suma de 550 $ m/n que se adeudan por honorarios á D. Justino Obligado, en los autos que sigue este Consejo contra D. Nicolás Artalejo.

f) Depositar igualmente la suma de 304.50 $ m/n á la órden del mismo Juzgado, para el pago de los honorarios correspondientes al perito D. José V. Ramirez en los autos que se hace referencia en la letra precedente, debiendo dirigirse una nota al procurador del Consejo y abogado del mismo, para que inicien las acciones que correspondan contra D. Ramon Rosa Vieyra, á fin de hacer efectiva la cláusula del contrato por el cual se le extendió poder especial para intervenir en los expresados autos en que los gastos quedaban á su cargo.

g) Aprobar el convenio celebrado entre el Presidente de este Consejo y el apoderado del Banco Nacional, relativo á la cuenta del Procurador Judicial D. Pedro Quiroga.

h) Pasar una nota al Jefe de la Biblioteca de Maestros á fin de que se sirva remitir mensualmente á este Consejo, un cuadro estadístico del movimiento de la oficina á su cargo, así como una nómina de la asistencia de sus empleados.

i) Nombrar á D. G. Torres, vocal del Consejo Escolar del 11 Distrito en reemplazo del Dr. D. Antonio Malaver que renunció.

En seguida se levantó la sesion siendo las 4 1/2 p. m.

B. ZORRILLA.
Julio A. García,
Secretario.

SESION 40ª

Dia 22 de Mayo de 1886

PRESENTES
Presidente
Guido
Sastre

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, declarándose abierta la sesion á la 1.30 p. m.

Se resolvió:

a) Ordenar los siguientes pagos:

A «La Tribuna Nacional» $ m/n 3619.03 (Exp. 812).

Al preceptor de «Las Toscas» id, id. 93 (Exp. 1138).

Al mismo, id. id. 93 (Exp. 924).

Al del General Acha, id. id. 73 (Expediente 1145).

A la Comision de Educacion de San Luis, id. id. 10000 (Exp. 322).

A la de Córdoba, id. id. 5848.44 (Expediente 580).

A la Facultad de Ciencias Medicas de la Capital, id. id. 5000 (Exp. 394).

A D. Andres Simonazzi, pesos m/n 29,261.14 (Exp. 741).

Al mismo, id. id. 27,915.91 (Exp. 1146).

Al mismo, id. id. 37,688.02 (Exp. 529).

Al mismo, id. id. 28,369.62 (Exp. 809).

b) Autorizar al Jefe del Depósito para

adquirir los útiles que pide en los expedientes números 1193 y 1206.

c) Publicar el resúmen estadístico de las escuelas de la Capital correspondente al primer trimestre del corriente año.

d) Archivar el expediente núm. 19.

e) Hacer los siguientes nombramientos:

A D. Victor Machin, sub-preceptor de la escuela núm 18 del 14° Distrito.

A D. Cárlos M. Ewan, ayudante de la núm. 12 del 9o Distrito.

A D. Bartolomé Sutti, portero del Consejo Escolar del 12° Distrito.

A D. Adrian Rauschert, sub-preceptor de la escuela graduada de varones del 8° Distrito.

A Dª. Dominga Rauschert, ayudante de la escuela núm. 3 del mismo Distrito.

f) Acusar recibo del depósito judicial hecho en el Banco Nacional por el Juzgado Correccional, importante la suma de $ m/n 78.75.

g) Devolver el depósito hecho indebidamente por D. Guillermo Templeton de la suma de 100 nacionales (Expediente 1220).

h) Aprobar: La cuenta de matrícula presentada por el 14° Distrito.

El pase de la ayudante de la escuela núm. 5, á la núm. 4 del 8° Distrito.

i) Suspender, desde el 1° de Enero del año entrante, toda suscricion á publicaciones que no se ocupen de educacion.

En seguida se levantó la sesion siendo las 5 1/4 p. m.

B. ZORRILLA.
Julio A. García,
Secretario.

SESION 41ª

Dia 27 de Mayo de 1886

PRESENTES: Presidente, Guido, Sastre, Posse

Abierta la sesion á la 1.20 p. m., se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Entrando en seguida á ocuparse de los asuntos al despacho se resolvió:

a) Ordenar los siguientes pagos:

A Pelleschi y Mackinlay, pesos m/n 10.067,15 (Exp. 745).

La planilla de sueldos de este Consejo, id id 2404.08 (Exp. 1241).

A G. Mendesky por cuadernos, id id 260. (Exp. 1169).

Al 1er Distrito Escolar, por sueldos y alquileres del mes de la fecha, id id 2820.14 (Exp. 1158).

Al 2° por id id id, id id 2593.76 (Expediente 1144).

Al 3° por id id id, id id 2616.32 (Expediente 1157).

Al 4° por id id id, id id 3051.23 (Expediente 1181).

Al 5° por id id id, id id 3536.87 (Expediente 1161).

Al 6° por id id id, id id 2906.31 (Expediente 1090).

Al 7° por id id id, id id 3827.47 (Expediente 1156).

Al 8° por id id id, id id 1457.10 (Expediente 1234).

Al 9° por id id id, id id 3673.09 (Expediente 1179).

Al 10° por id id id, id id 2573.20 (Expediente 1127).

Al 11o por id id id, id id 2857.04 (Expediente 1180).

Al 12o por id id id, id id 2797.97 (Expediente 1159).

Al 13° por id id id, id id 3092.61 (Expediente 1160).

Al 14° por id id id, id id 5360.28 (Expediente 1225).

Al Consejo de Educacion de Santiago del Estero por el 3er cuatrimestre del año 1885, $ m/n 3960 (Exp. 1030).

b) Hacer los siguientes nombramientos:

A Dª Máxima Lagos, sub-preceptora de la escuela de varones del 2o Distrito.

A Dª Juana Cueto, ayudanta de la

escuela graduada de niñas del 2° Distrito.

A Dª Isolina de la Cuesta, ayudante de la escuela graduada de niñas del primer Distrito.

A don Alberto Maceira, ayudante de la escuela núm. 23 del 14° Distrito.

A Dª Elvira Barral, ayudante de la la escuela núm. 2 del 7° Distrito.

A D. Horacio Friarmi, sub-preceptor de la escuela graduada de varones del 3er Distrito.

A Dª Pastora Gimenez, sub-directora de la escuela núm. 2 del 7° Distrito.

A Dª Paula Cañete, sub-preceptora infantil de la escuela graduada del 9° Distrito.

A D. Lorenzo Lons, preceptor de la escuela de «San Antonio de Obligado» (Resistencia).

c) Proveer por Depósito los útiles que se piden para la escuela de «San Antonio de Obligado».

d) No hacer lugar á lo solicitado por D. Adolfo P. Carranza, respecto de la suscricion á 50 ejemplares de la «Revista Nacional» (Exp. 1071).

e) Conceder:

Los cien nacionales que pide el 12° Distrito para arreglo de la sala de sesiones de ese Consejo.

Los 25 bancos que solicita el mismo Distrito en el Expediente 1238 como igualmente los números de «El Monitor» que indica.

f) Aprobar los nombramientos de los porteros Antonio Garcia y Ambrosio Reguera, hechos por el Consejo Escolar del tercer Distrito.

g) Acordar los textos y útiles que solicita el Consejo Escolar de Resistencia, con destino á la escuela mixta que dirije D. Julio Fort.

h) Acusar recibo:

Del depósito judicial hecho por el Juzgado de Comercio de la suma de 20 pesos moneda nacional.

De la nota del Gobierno de Corrientes en la que comunica que esa provincia se acoge á la Ley de Subvenciones.

De la nota del Banco Nacional en que manifiesta haber acreditado á cuenta de este Consejo por interés del 3 °/₀ sobre los depósitos judiciales la suma de 53.665 pesos.

i) Otorgar el correspondiente certificado de competencia á Dª Adela Chiesa en la forma establecida.

En seguida se levantó la sesion siendo las 4 1/2 p. m.

B. Zorrilla.
Julio A. García,
Secretario.

SESION 42ª

Dia 29 de Mayo de 1886

PRESENTES
Presidente
Sastre
Guido

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, declarándose abierta la sesion á las 2.20 p. m.

Se resolvió:

a) Ordenar los siguientes pagos:

A Castaño y Arnaldi, por honorarios, $ m/n 2,546.38. (Exp. 1186).

A Honorio Villar y Cª, por fletes, id. 43.95. (Exp. 1020).

Al Preceptor de Florencia, por sueldos, id. 90. (Exp. 1172).

Al id. de Caroya, por id., id. 143. (Exp. 1130).

Al id. de Reconquista, por id., id. 83. (Exp. 1104).

A Batlle y Morra, por honorarios, id. 844.85. (Exp. 896).

Al Depósito, para gastos extraordinarios, id. 200. (Exp. 1196).

Al Gobierno de Salta, (3er cuatrimestre del 85), id. 7,276.14. (Exp. 579).

Al Consejo Escolar de Rio Negro, id. 145.83. (Exp. 334).

b) Hacer los siguientes nombramientos:

A Dª Maria Pla, ayudante de la Escuela núm. 10 del 14° Distrito.

A D. José Toscano, maestro de sala en la Graduada del 5° Distrito.

A D. José L. Russo, ayudante de la núm. 2 del 9° Distrito.

c) Publicar las notas N°s 472, 1253.

d) Acusar recibo de los siguientes eficios:

De el del Consejo Escolar de Rio Negro en que comunica la renuncia de la preceptora Dª Berta Rival.

De el del Consejo Escolar de Concepcion (Misiones), en que manifiesta su instalacion.

De el de la Comision de Educacion de la Rioja, en que comunica haber encargado á D. Francisco Bustos para que gestione ante este Consejo algunos asuntos relativos á la instruccion primaria de aquella provincia.

De el del Juzgado Correccional en que avisa haber depositado la suma de 180 nacionales en el Banco Nacional, á la órden de este Consejo.

e) Aceptar la renuncia que eleva de su puesto el profesor de inglés D. Jorge J. Ryan.

f) Conceder:

Los útiles que solicita el Consejo de Educacion de la Provincia de Córdoba.

Los útiles que solicita el 5° Distrito, expediente 961, y los que pide el 2° Distrito en los expedientes 1116 y 1110.

g) Aprobar:

El nombramiento de 2 porteros, de que da cuenta el Consejo Escolar del 5° Distrito.

El presupuesto presentado por don José Romano para las refacciones de la escuela núm. 10 del 9° Distrito.

En seguida se levantó la sesion siendo las 5 1/2 p. m.

B. ZORRILLA.
Julio A. Garcia,
Secretario.

NOTAS DIVERSAS

Santa-Fé, Enero 26 de 1886.

Al Sr. Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Remito al señor Presidente, copia debidamente autorizada del Decreto fecha 25 del que rige, acogiéndose á la Ley de Subvenciones para el fomento de la Educacion comun dictada por el H. Congreso de la Nacion, con fecha 25 de Setiembre de 1871.

Con este motivo saludo al señor Presidente con toda consideracion y respeto.

Dios guarde á V. S.

JUAN M. CAFFERATA.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1886.

Publíquese y pase á Contaduría á sus efectos.

B. ZORRILLA.
Julio A. Garcia,
Secretario.

Santa-Fé, Enero 25 de 1886.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Nacional de 27 de Marzo de 1882.

El Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1° La Provincia se acoje á la Ley de Subvenciones de la Nacion dictada por el Honorable Congreso en 25 de Setiembre de 1871.

Art. 2° El fondo destinado al sostenimiento de las Escuelas será el determinado por el artículo 47 de la Ley de Educacion de la Provincia, de 16 de Diciembre del año 1884.

Art. 3° Las Receptorias de Rentas depositarán mensualmente en el Banco Nacional ó en sus Sucursales á disposi-

cion del Consejo de Educacion Primaria, las cantidades que recauden pertenecientes al fondo escolar, dando cuenta de ello al mismo Consejo.

Art. 4° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

ZAVALLA.
Juan M. Cafferata.

Es copia conforme.

G. Mena,
Oficial 2°.

Santa-Fé, Enero 26 de 1886.

A S. E. el señor Ministro de Instruccion Pública de la Nacion, Dr. don Eduardo Wilde.

Tengo el honor de remitir á V. E. copia debidamente legalizada del decreto expedido por el Gobierno de esta Provincia con fecha 25 del corriente, acogiéndose á la ley de subvenciones para el famento de la Educacion Comun dictada por el Honorable Congreso de la Nacion en fecha 25 de Setiembre de 1871.

Con este motivo me es grato saludar á V. E. con la debida consideracion.

M. M. ZAVALLA.
Juan M. Cafferata.

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Enero 26 de 1886

Pase al Consejo Nacional de Educacion para su resolucion, y avísese en respuesta.

E. WILDE.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1886.

Al señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Doctor Don Benjamin Zorrilla.

Cumpliendo con lo dispuesto por la Circular núm. 19 de ese Consejo, de fecha 1° de Noviembre de 1885, elevo al señor Presidente una lista especial de los alumnos que rindieron exámen de 5° grado y que fueron aprobados.

Saludo atentamente al señor Presidente.

ANDRÉS UGARRIZA.
L. Bernabó.
Secretario.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1886.

Publíquese y archívese.

B. ZORRILLA.
Julio A. Garcia,
Secretario.

NOTA DE LOS ALUMNOS DE 5° GRADO

QUE FUERON APROBADOS EN EL EXÁMEN RENDIDO EN LOS DIAS 1 Y 2 DEL MES DE DICIEMBRE DE 1885

NOMBRE Y APELLIDO	TÉRMINO MEDIO DE LOS PUNTOS OBTENIDOS	CLASIFICACION CORRESPONDIENTE
Alberti Pedro	7.3	Distinguido
Barral Nicolás	7.5	Id.
Cortalini Estéban	8.4	Id.
Degiovanni Antonio	9.6	Sobresaliente
Masetti Eugenio	7	Distinguido
Raymond Alberto	8.1	Id.
Rodriguez José A.	6.8	Id.
Rodriguez Francisco	6.7	Id.
Rodondaro Pio	8	Id.
Rossi José	8	Id.
Sanchez Arturo	7.8	Id.

Es copia conforme al original.

L. Bernabó,
Secretario.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1886.

Al señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, poniendo en su conocimiento, que el Consejo de este Distrito, ha quedado integrado con la aceptacion del cargo de vocal del mismo, manifestada por el Sr. Dr. D. Plácido Marin.

En sesion del dia de ayer, se ha procedido á la organizacion del Consejo para el presente año, resultando reelectos en sus respectivos puestos, el señor Presidente doctor Chavarria y el Tesorero señor Gallardo, y elegido Vice-Presidente el señor doctor don Mariano J. Paunero.

Dios guarde á V. muchos años.

M. J. PAUNERO,
Vice-Presidente.
F. G. Espinosa,
Secretario.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1886.

Publíquese y archívese.

B. ZORRILLA.
Julio A. Garcia,
Secretario.

Jujuy, Febrero 5 de 1886.

Al señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.
Buenos Aires.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, adjuntándole copias de la memoria de esta Comision, pasada al Poder Ejecutivo de la Provincia, y del estado general de Ingresos y Egresos del fondo propio de escuelas, en el año 1885.

Le adjunto tambien algunos de los informes pasados á esta Comision sobre los exámenes de las escuelas, así como algunas muestras de los trabajos presentados en dichos exámenes.

Hasta la fecha no tenemos conocimiento si se ha abonado ó nó el importe de la Subvencion Nacional, correspondiente al 2° y 3er cuatrimestre del año ppdo.; le ruego se sirva hacer activar dicho abono.

Saludo al señor Presidente con mi distinguida consideracion.

MARIANO T. PINTO.
J. Carrillo,
Secretario.

Jujuy, Febrero 3 de 1886.

A S. S. el señor Ministro General de Gobierno.

Tengo la satisfaccion de presentar á S. S. la Memoria anual de los actos de la Comision de Educacion y de los trabajos practicados por la reparticion á mi cargo, durante el año escolar transcurrido.

Adjunto tambien al señor Ministro la cuenta general de los gastos que se han hecho en el sostenimiento de las escuelas, en el año de 1885, con los comprobantes respectivos. Igualmente remito el proyecto de Presupuesto para el año venidero, á fin de que se sirva elevar todo á conocimiento de S. E. el señor Gobernador y al de la H. Legislatura.

La Instruccion Pública continúa mejorando, respecto de los años anteriores, tanto en el número de establecimientos, como en el personal que los atiende, en la asistencia de los alumnos y en el método de enseñanza.

No escapará á la inteligente penetracion de S. S. las muchas dificultades que se oponen, para impulsar con buen éxito la educacion comun en pueblos como el nuestro todavia escasos de elementos y con una gran masa de habitantes desheredados de conocimientos, necesitándose la atencion constante y sostenida de los poderes públicos para activar y fomentar la institucion de las escuelas primarias.

Las que actualmente existen, no son suficientes para llenar las necesidades.

La Comision de Educacion trabaja asiduamente para implantar las mejoras posibles en la instruccion. Ha formulado un nuevo programa y reglamento para el régimen de las escuelas, ha regularizado la marcha general de ellas, ha tratado de dotarlas de textos, útiles y mobiliario necesario, luchando siempre con la apatia ó indiferencia pública, la incuria de los vecindarios, con la escacez de la renta escolar, la carestia de maestros idóneos, la falta de edificios escolares y otras muchas dificultades que seria largo enumerar.

Alcanzan á 50 los establecimientos de instruccion primaria, que durante el año escolar pasado, han funcionado en toda la Provincia; de los que, 2 son nacionales, 40 provinciales y los demás particulares.

De las 40 escuelas provinciales, 13 han ocupado edificios públicos, y los restantes casas particulares: ninguno de los edificios públicos ni particulares, es adecuado para este objeto, y seria conveniente apresurar siquiera la construccion de los decretados por la H. Legislatura para la Capital, San Pedro, Ledesma y Abra-pampa.

De las 40 escuelas fiscales, 24 son de varones, 10 de mujeres y 6 mixtas. Están servidas por 28 maestros y 15 maestras y concurridas por 1.606 alumnos, de los que, 914 son varones y 692 mujeres. A las nacionales concurren 120 varones y 130 mujeres, y á las particulares 244 de ambos sexos, segun los datos incompletos que se tienen de ellas; lo que da un total de 2,100 alumnos, que han recibido alguna instruccion en el año transcurrido.

La renta calculada fué de 26,819 $, y lo que se ha recaudado alcanza solamente á 12,046 $ con 32 cts.

Se ha gastado en sueldos de Inspectores y útiles 10,623 $ con 20 cts., en otros gastos de Secretaría, alquileres, jubilaciones y becas 2,98 $ con 8 cts., lo que hace la suma de 13,610 $ gastados en el sostenimiento de la Instruccion Primaria en el año pasado.

El número de niños que fecuentan las escuelas, es aun relativamente bajo respecto del total de los que se encuentran en condiciones de recibir educacion; pues solamente alcanzan los primeros á la cuarta parte próximamente de los segundos, dando á Jujuy el censo de 1884, una poblacion escolar de 8,406 niños, cifra que se considera baja en atencion á que el censo de 1876, daba 11,695, y no habiendo causa suficiente para que haya descendido tanto en los últimos años, y debiéndose atribuir mas bien á datos incompletos lo bajo de la cifra en el censo últimamente levantado.

Accion policial—Una de las causas que han obstado hasta el presente, para que haya en nuestras escuelas una asistencia proporcionada á la poblacion escolar, es la poca ó ninguna ayuda que los Comisarios de Policia prestan para compeler á los padres ó personas que tienen á su cargo menores, á que cumplan con el deber de educarlos que les impone la ley.

Es necesario pues, que el P. E. ordene á estos funcionarios el cumplimiento de los preceptos y determinaciones que les están señalados en los arts. 10, 11 y 24 de la ley de educacion.

Matrícula escolar—Los padres deben á sus hijos la educacion, así como los alimentos, y si el Estado se preocupa de ella, es para asegurar la de los pobres, á la sombra de la que se aprovechan tambien los ricos, que tienen los medios de hacerlo, sin el auxilio de las rentas públicas.

Una contribucion en forma de matrícula ó en otra cualquiera 'irecta, para

hacerse efectiva en los pudientes, aumentaria los recursos de la educacion comun, como sucede en todas las demás provincias.

Con este objeto acompaño un proyecto á fin de que, si lo estima conveniente, se sirva recomendarlo á la consideracion de la H. Legislatura.

Personal de enseñanza—Se ha conseguido normalizar bastante la marcha de las escuelas, apercibiendo, separando y multando algunos preceptores que no desempeñaban como es debido sus funciones.

El personal de maestros no tiene toda la preparacion necesaria, pero se ha notado adelanto en algunos de ellos y en el sistema de enseñanza. Tropiezan con bastantes dificultades por la estrechez é incomodidad de los edificios, algunos simplemente ranchos ó galpones, y donde todo les falta, desde el aire y la luz, hasta las bancas y útiles; las epidemias, los rios, las lluvias, las faenas del campo, etc., interrumpen con frecuencia la regularidad, el órden y adelanto de los establecimientos que regentean.

En el proyecto de presupuesto se propone un aumento equitativo en los sueldos, pues los que actualmente tienen son excesivamente bajos.

Mobiliario—Con el aumento de alumnos que ha habido el año pasado, el mobiliario de las escuelas ha sido mas deficiente aun, consistiendo en algunas de ellas en patillas de adobe, piedras ó trozos de madera, colocados en cuartos estrechos y mal ventilados. Ha llegado ya una remesa de bancas que se solicitó el año anterior al Consejo Nacional de Educacion y que deben distribuirse luego.

Consejos Escolares—Se ha nombrado y están en el ejercicio de sus funciones la mayor parte de los Consejos Escolares de los Departamentos, debiendo atender mas de cerca las escuelas de la campaña, y esperándose muchas ventajas para la educacion por la clase de personas que los componen, las que demuestran celo y actividad para cumplir con su cometido, estando bien marcadas sus atribuciones en la Ley y Reglamento respectivos.

Becas—Las que costea la Provincia en la Escuela Normal de Maestras, han estado vacantes con excepcion de la que corresponde al Departamento de Valle Grande. Es de esperar que en el corriente año se llenarán las demás. Con el fin de asegurar mas el objeto que se ha tenido en vista para costear dichas becas, la Comision ha resuelto establecer algunas condiciones restrictivas al concederlas y exige del padre ó encargado un documento, por el que se obliga á devolver las mensualidades recibidas, si la niña interrumpe la carrera ó no quisiere despues servir de maestra. Tambien se exige un certificado de la Directora del establecimiento, de que la niña puede ingresar por lo menos al 4° Grado de la clase preparatoria, para no alargar demasiado el tiempo en que puedan empezar á prestar sus servicios.

Ingresos y Egresos—Como se vé por la cuenta adjunta, han ingresado como fondos propios de escuelas, la cantidad de $ m/n 16,046 con 32 cent., incluso los 4,000 $ votados para el edificio en esta Capital, y se han gastado 13,609 $ con 99 cent., quedando un saldo depositado en el Banco de 2,436 $ m/n con 33 centavos, y debiéndose aun mas de 5,000 $ de la subvencion correspondiente al 2° y 3er cuatrimestre del año pasado.

Llamo la atencion de S. S. sobre la poca entrada que ha habido en este año por contribucion mobiliaria y venta de mostrencos, habiendo una diferencia de $ m/n 2,695 entre lo calculado y el

producido del primer, ramo y de $ m/n 815 en el segundo. Parece que muchos Jueces de Paz y Comisarios, se olvidan de rendir cuentas á Tesorería del remate de mostrencos, así como de las multas que deben cobrar por inasistencia de los alumnos á la Escuela.

Como el P. E. lo ha insinuado en el Mensaje á la Honorable Legislatura, es de todo punto conveniente la reforma de la Ley sobre impuestos á la ganadería y agricultura, para que su producto pueda ser mas considerable. Tambien será conveniente la reforma de las disposiciones de la Ley sobre venta de mostrencos que no produce ni la mitad de lo que podria dar con disposiciones mas terminantes.

Renta escolar—Como se ha manifestado ya ántes, la renta escolar es de todo punto insuficiente para mejorar el estado actual de la educacion comun en esta Provincia; no pudiéndose establecer mayor número de escuelas ni mucho menos fundar éstas en proporcion á nuestra poblacion educable, hasta que se dén nuevas fuentes de rentas, por no bastar las ya explotadas para satisfacer esta imperiosa necesidad.

Urge, pues, la necesidad de que el Poder Ejecutivo tome alguna iniciativa sobre la cuestion recursos para las escuelas. La instruccion es un elemento eminentemente reproductivo y al paso que ella se propaga, la sociedad produce más, compensa con usura los gastos hechos y asegura el juego tranquilo y armónico de las instituciones.

Está perfectamente demostrado que con la instruccion se forma y prepara al hombre para la vida social. Educando al niño, enseñándole sus deberes, ejercitándolo en el trabajo, se consigue para despues, generaciones viriles, morales y aptas para realizar el bien de todos.

Si, por el contrario, se les deja en la ignorancia, adquieren malos hábitos y se hacen más ineptos para el trabajo, llegando más tarde á ser hombres sin profesion, sin medios de vida y sin porvenir, lo que les hace entregarse despues á los vicios que por gradacion natural los arrastran hasta el crimen.

Atender, pues, á la educacion comun, es cuestion humana, cuestion social, cuestion del presente y del porvenir.

Saludo al señor Ministro con mi distinguida consideracion.

MARIANO F. PINTO,
Inspector.
Ismael Carrillo,
Secretario.
Es copia *Delfin Machuca*,
Oficial Escribiente.

PROYECTO

La Honorable Legislatura de la Provincia, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de —

LEY:

Artículo 1° Además de los recursos destinados al sosten y fomento de la educacion comun de la Provincia, por el artículo 19 de la Ley de Educacion Comun, desígnase como contribucion para las escuelas, lo siguiente:

1° Las multas judiciales y conmutaciones de penas.

2° El 50 °/₀ de toda institucion á favor de armas ó establecimientos religiosos.

3° El 50 °/₀ de toda herencia ó legados á estraños.

4° Un peso nacional al año por la inscripcion de cada niño, en la matrícula escolar, con exclusion de los pobres de solemnidad.

Art. 2° El Poder Ejecutivo reglamentará las disposiciones de la presente ley.

Art. 3° Comuníquese, etc.

Jujuy, Enero 30 de 1886.

MARIANO F. PINTO.
Ismael Carrillo,
Secretario.
Es copia— *Delfin Machuca*,
Oficial escribiente.

Estado general de los ingresos y egresos del fondo propio de las escuelas

A CARGO DE LA COMISION DE EDUCACION, EN EL AÑO DE 1885

1885				DEBE	
Enero	1º	A	saldo del año anterior............	$ m/n.	611.70
Diciembre	31	—	contribucion mobiliaria...........	»	4305.49
—	—	—	venta de mostrencos..............	»	185.58
—	—	—	herencia transversal.............	»	1258.15
—	—	—	renta de fondos públicos...........	»	130.94
—	—	—	multas y eventuales..............	»	303.84
—	—	—	ley especial para construccion de edificios en la Capital..............	»	4000
—	—	—	subvencion nacional atrasada.......	»	2333.82
—	—	—	idem idem corriente año..........	»	3016.80
			Total...........	$ m/n.	16046.32

1885				HABER	
Diciembre	31	Por	sueldos de empleados y gastos de la Comision.....................	$ m/n.	1505.80
—	—	—	sueldo de preceptores y preceptoras...	»	8915.94
—	—	—	útiles, etc........................	»	1707.25
—	—	—	alquileres y becas.................	»	605
—	—	—	jubilaciones......................	»	876
			Suma...........	$ m/n.	13609.99
Enero	19	Por	saldo depositado en el Banco.......	»	2434.33
			Igual........................	$ m/n.	16046.32

Jujuy, Enero 30 de 1886.

Mariano T. Pinto.

Ismael Carrillo,
Secretario.

Es cópia—

Delfin Machuca,
Oficial Escribiente.

Mendoza, Enero 27 de 1886.

Al señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion, doctor don Benjamin Zorrilla.

Tengo la satisfaccion de adjuntar cópia autorizada al señor Presidente, del decreto expedido por el Poder Ejecutivo de la Provincia organizando la Comision de Educacion Provincial.

Acompaño igualmente un folleto de las Leyes de Presupuesto é Impuesto vigentes en la provincia, en que se determinan los fondos especiales para atender al servicio de la Educacion.

Saludo al señor Presidente con mi distiguida estimacion.

Sebastian Samper,
Sub-Secretario.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1886.

Publíquese y archívese.

BENJAMIN ZORRILLA.
Julio A. García,
Secretario.

Mendoza, Enero 27 de 1886.

Para dar cumplimiento álo dispuesto en el Decreto del Excmo. Gobierno de la Nacion y debiendo el de la Provincia manifestar si se acoge ó no á los beneficios de la Ley Nacional de Educacion Comun, y á fin de armonizar las disposiciones de dicha Ley con la de Educacion de la Provincia,

El Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1° Hágase saber al Consejo Nacional de Educacion, que el Gobierno de Mendoza se acoge á los beneficios de la Ley Nacional de Educacion Comun, y remítase en cópia legalizada las leyes de la Provincia que destinan fondos especiales para atender la Educacion.

Art. 2° Nómbrase para componer la Comision á que se refiere el artículo 2° del Decreto del Excmo. Gobierno de la Nacion de 27 de Marzo de 1882, á los señores que componen el Consejo Escolar de la Provincia, á saber: D. Daniel Videla Correa Presidente; D. Enrique Segura, D. Cesáreo Barahona, D. Antolin Rodriguez, D. Emanuel Videla, D. Agustin Enriquez y D. Martin Molina.

Art. 3° Dése cuenta á la H. A. L., comuníquese, á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial.

ORTEGA.
Sebastian Samper,
Sub-Secretario.

Es copia— *F. Villanueva.*

Formosa, Febrero 27 de 1886.

Al señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Tengo el honor de acompañar al señor Presidente una copia del acta de instalacion de este Consejo, por la que se verá como ha quedado él constituido.

Estamos todos animados del mayor deseo de que la educacion primaria del distrito, corresponda á los esfuerzos que ese Consejo General hace por la difusion de la enseñanza, aun en los parajes mas lejanos del país, y en este concepto no omitiremos empeño para responder de la mejor manera que nos sea posible á la distincion que se nos hace al nombrarnos para componer el Consejo Escolar del Territorio.

Saludo al Sr. Presidente con mi consideracion mas distinguida.

E. L. FRAGA.
Luis D. Cabral,
Secretario.

Buenos Aires, Abril 1° de 1886.

Acúsese recibo, publíquese y pase á Contaduria.

B. ZORRILLA.
Julio A. Garcia,
Secretario.

En Villa Formosa, Capital del Chaco Central, á los veinte y seis dias del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos en el Salon Municipal los que suscriben esta acta, acordaron aceptar la designacion que en ellos ha hecho el Consejo Nacional de Educacion para componer el Consejo Escolar del Territorio, en el deseo de propender, poniendo para ello todos sus esfuerzos, á la difusion de la enseñanza en el Distrito que se confia á su direccion.

Resolvieron asi mismo nombrar Presidente del Consejo al señor don Estanislao L. Fraga, y Secretario Interino, don Luis D. Cabral, hasta tanto se provea este puesto. Que las sesiones tuvieran lugar en el local de la Municipalidad los dias sábados á las cinco de la tarde. Dar cuenta acompañando cópia de esta acta, al Consejo General, Gobernacion del Territorio, Municipalidad, etc.

Con lo que se dió por terminada esta primera reunion.

Firmados:

M. Gutierrez,—D. Bibolini L. D. Cabral,—E. L. Fraga.—C. Girola.

Es cópia.

Luis D. Cabral.
Secretario.

Colonia Federal, Febrero 9 de 1886.

Al señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Buenos Aires.

Tenemos el honor de comunicar á Vd. que en los dias 24 y 25 de Enero pasado tuvieron lugar con la solemnidad requerida, los exámenes de la Escuela mixta Nacional «Benjamin Zorrilla» de esta Colonia, habiendo obtenido mayor clasificacion, segun grado, los alumnos siguientes: varones: 6° grado, Marcelino Reynoso—5° grado, Juan Luis Fernandez y Cruz Belarde—4° grado, Viviano Hermosid, Juan P. Leyva, Abdon Montero, Justo Lopez, Ismael Segovia, Jesus Romero y Camilo Jedullo—3er grado, Florencio Lopez, Leopoldo Navarro, Ramon Gonzalez, Antonio Flores (hijo) y Santos Rodriguez—2° grado Nicolás Lopez, Lucas Navarro, Martin Fernandez, Faustino Rodriguez y Rafael Navarro—Niñas—3er grado, Elena Castro y Teodosia Leyva—2° grado, Pastora Segovia, Corazon Romero, Bernabela Azambucho, Maria Rivota, Anita Romero, Angela Belarde, Donatila Gonzalez, Elena Ribota y Gregoria Lopez.

Dichos exámenes debieron tener lugar un mes antes, empero por causas agenas á la voluntad de todos hubo que diferirlos para los dias y mes arriba mencionados.

Al propio tiempo cumplimos con el grato deber de participar á Vd. que los niños de ambos sexos inscritos en el registro de matrícula hasta fin de Enero ppdo. han alcanzado á ciento sesenta y uno, (161) que se descomponen así varones, noventa y tres (93); niñas, sesenta y ocho (68). El total de los inscritos lo haremos conocer de Vd. á principios de Marzo venidero. No concluiremos sin hacer presente que este vecindario se halla sumamente agradecido á ese ilustrado Consejo que Vd. tan dignamente preside, pues debido á la creacion de la Escuela mixta Nacional y desde de un año á esta parte, la planta urbana de esta Colonia ha progresado considerablemente hasta el estremo de contarse cerca de sesenta edificios nuevos, muchos de ellos de material y con frente de azotea.

Aprovechando esta ocasion, tenemos la satisfaccion de saludar á Vd. con nuestra consideracion mas distinguida.

Dios guarde á Vd.

ANTONIO FLORES.
Eloy Fernandez,
Secretario.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1886.

Señor Secretario:

Por la presente nota se comunica la época en que tuvieron lugar los exámenes de la Escuela mixta de «Colonia Federal,» y se enumeran los niños y niñas que han obtenido mayor clasificacion en ellos.

Se dice que la Escuela ha sido concurrida por 161 niños de ambos sexos, y que la poblacion ha progresado debido á ella.

Creo que puede contestarse esta nota manifestando el placer con que este Consejo vé los beneficios que presta la Escuela, y que espera seguirá progresando mediante el celo de todos los ciudadanos por contribuir á su adelanto, y principalmente de los que formen el Consejo Escolar.

Dios guarde á Vd.

C. N. Vergara.

—

Buenos Aires, Mayo 29 de 1886.

Publíquese y archívese.

B. ZORRILLA.
Julio A. García,
Secretario.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1886.

Al señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

He tenido el gusto de recibir la nota del señor Presidente, en que se sirve comunicarme que ese Consejo há tenido á bien nombrarme miembro del Consejo Escolar del 1er Distrito.

Al acusar recibo de ella comunico al señor Presidente que acepto dicho nombramiento.

Con este motivo saludo al señor Presidente con mi mas distinguida consideracion y aprecio.

F. Ramos Mejía.

—

Buenos Aires, Mayo 29 de 1886.

Publíquese y archívese.

B. ZORRILLA.
Julio A. García,
Secretario.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1886.

Al Sr. Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

He recibido su atenta nota, fecha 27 del mes próximo pasado, en que se me comunica haber sido nombrado para formar parte de la «Comision Revisora de Programas y exámen de textos para las escuelas comunes».

Acepto como un honor el cargo que se me confiere y no omitiré esfuerzo por corresponder á la confianza y distincion que se me dispensa.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi consideracion y aprecio.

F. Martin y Herrera.

—

Buenos Aires, Junio 10 de 1886.

Publíquese y archívese.

B. ZORRILLA.
Julio A. García,
Secretario

Buenos Aires, Mayo 4 de 1886.

Al Sr. Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Tengo el agrado de manifestarle mi propósito de corresponder al honor que el Consejo que Vd. tan dignamente preside, me ha conferido nombrándome miembro de la «Comision Revisora de Programas, Plan de Estudios y Textos de las Escuelas Comunes.»

Dejando así contestada su estimable comunicacion de 27 de Abril, me complazco en saludar á Vd. respetuosamente.

José M. Torres.

—

Buenos Aires, Junio 10 de 1886.

Publíquese y archívese.

B. ZORRILLA.
Julio A. García,
Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1885.

Al señor Presidente del Consejo Escolar del 11° Distrito.

I

Cumplo con la obligacion de informar sobre el resultado de los exámenes que he presidido en mi calidad de Inspector de la Escuela Infantil, calle Alsina núm. 376, regenteada por la señorita Josefina M. Frigoni.

Al hacerlo, me limito á recordar el Anexo á mi informe relativo á los exámenes escolares de la 12ª Seccion, correspondientes á 1884, informe pasado en mi calidad de Presidente de su Comision.

Aquel Anexo era el informe parcial sobre la misma escuela que ahora nos ocupa, y que elevé al Vice-Presidente de la Comision, en el carácter de Inspector, que he continuado teniendo este año.

Detalladas en él la competencia especialísima de la Directora y sus dotes para obtener resultados prácticos, uniformes en la casi totalidad de sus alumnos, lo que es muy raro, me limitaré á dar aquí por reproducido mi dicho informe, que debe existir en el Consejo Nacional de Educacion, el que se me anunció en términos benévolos, que sería publicado con todos sus antecedentes.

Restaríame sólo asegurar, con la prueba de la planilla de clasificaciones de los últimos exámenes, que éstos han escedido todavía á los del año anterior; que la clase de geometria fué encontrada por el señor Presidente á quien me dirijo y que presenció ese exámen, inmejorable, imposible de ser superada; como que en ese, lo mismo que en los demás ramos, la nota constante, por unanimidad, y aún podría quizá decirse por aclamacion, fué la de *sobresaliente*; siendo de advertir, que aún cuando el exámen debía ser por grupos, no fueron salteados los alumnos y cada uno contestó á más de diez preguntas, razon por la que el exámen duró cinco horas y media.

II

Fuera de la superioridad en todos los ramos de los dos grados que comprende una Escuela infantil, ha llamado la atencion de la Comision Examinadora, este año no menos que el anterior, la fuerza de voluntad y de labor que revela en la Directora el haber conseguido estirpar resabios que se notan aún en las mismas escuelas elementales, y agregaré, por experiencia propia, de este mismo año, aún en los exámenes de la Facultad de Derecho; todo por falta de las primeras nociones, resabios tales, como esos estribillos para tomarse tiempo al contestar:—«Este...» etc.;—la falta de correccion al leer y al hablar, con una pronunciacion ó afectada ó viciosa, etc. Todo esto llama la atencion que haya podido ser suprimido en niños pequeños que hablan y leen sin tonada ni monotonía y con una pronunciacion sencilla y correcta, y que sobre todo, muestran en sus respuestas tener conciencia de lo que dicen, no permitiéndose, en ningun ramo, esa charla que repite sin sentido lo aprendido de memoria al pié de la letra, como en muchísimas escuelas, sinó contestando con sus propias espresiones.

Si inculco en esto, es porque vista la tenacidad con que permanece ese imperdonable defecto, acaso en la mayor parte de las escuelas de la Capital, no está quizá lejano el dia en que una Circular del Consejo Nacional de Educacion haga saber á los maestros: que los alumnos, ó grupos, que no puedan contestar sinó al pié de la letra, serán indefectiblemente reprobados; pues es no saber las cosas, no saberlos sinó de memoria.—Volvamos á nuestra Escuela.

III

El resultado del juicio que la Comision Examinadora y la Comision de la Seccion se formaron el año pasado, fué, el considerarse: que la Escuela de una maestra que presentaba tales resultados, no deberia quizá, ser comprendida, llegado el caso, en la refundicion de las Escuelas; á cuyo efecto se buscaria una casa más apropiada y á una distancia conveniente, pero que siendo el diploma de aquella de Maestra Infantil, se propondria en oportunidad al Consejo Nacional que aprovechase las luces, cultura y prolija contraccion de la Directora, para fundar en la Escuela que ésta regenta y como anexo á ella, uu *Jardin de Infantes*, de los que es de lamentar no exista uno en cada parroquia: precisamente por falta de las aptitudes especiales que requiere su direccion.

Aquella idea que trasmitida por encargo de la Comision, encontró benévola acogida en el señor Presidente del Consejo Nacional, es hoy doblemente factible, por cuanto se encontró efectivamente y no sin grandes dificultades la casa en que existe la Escuela, que es á propósito para la nueva institucion, por sus espaciosos patios y corredores; contando con 14 piezas que se prestan aún á ser ensanchadas hasta adoptarlas al mayor número de niños que sea posible obtener. Esto, indudablemente, sólo por via de ensayo y, miéntras el Consejo Nacional decide construir un edificio adecuado, con *jardines*, de dónde trae su nombre la hermosa invencion de Froebel.

IV

He creido deber entrar en estos antecedentes, por cuanto ellos importan un compromiso moral que este año no hay sinó motivos para confirmar, y porque debiendo este informe pasar al Consejo Nacional, él en su vista, podrá acordar lo conveniente, aunque sea de la manera provisoria que indico, ante la imposibidad de reunirse nuestro Consejo, y la premura del tiempo.

Dios guarde á V.

MIGUEL NAVARRO VIOLA.

TELEGRAMAS

Rioja, Junio 6 de 1886.

Al señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

OFICIAL.—Me complazco en comunicar á Vd. que en el dia de ayer tuvo lugar la colocacion de la piedra fundamental en esta ciudad, del primer edificio destinado á la educacion comun, por cuyo hecho trascendental felicito á Vd. y al ilustrado Consejo de que forma parte por los progresos realizados en la educacion del pueblo de la República.

Esta ocasion me proporciona el placer de agradecer al señor Presidente en nombre del pueblo de la Rioja, los importantes resultados alcanzados por su valiosa cooperacion para dar cumplimiento á la voluntad del instituyente D. Francisco Telechea, cuya escuela inmortalizará su nombre como benefactor de este pueblo.

Saluda al señor Presidente, con su aprecio y respeto.

N. Gomez,
Ministro de Hacienda.

Señor Ministro de Gobierno de la Rioja.

OFICIAL.—Felicito á Vd. y en Vd. al pueblo y al gobierno de esa Provincia por la feliz inauguracion de los trabajos de la escuela creada por la donacion Telechea.

Dia á dia va aumentando el número de los centros de educacion en toda la República, lo que nos hace prever para el bienestar de la misma un halagüeño porvenir.

Saludo al señor Ministro con toda consideracion.

BENJAMIN ZORRILLA.

ESTADÍSTICA

Buenos Aires, Mayo 10 de 1886.

Señor Presidente:

Adjunto á la presente un resúmen estadístico de las escuelas particulares de la Capital, correspondiente al primer trimestre del corriente año.

No van incluidos los datos de cuatro escuelas cuyas planillas no se han recibido, á pesar de haberlas reclamado por medio de un *memorandum*.

En consecuencia, pido al señor Presidente se sirva ordenar á quien corresponda, para que se multe á cada Director en *cinco* pesos nacionales, cuya nómina es la siguiente: — 4° Distrito, Maria Mackern, Defensa 789, y á la que está ubicada en la calle de Comercio 227; 6° Distrito, Marie Richaud, Artes 379; Distrito 7°, á la que está ubicada en la calle de Cochabamba 72.

Saludo á Vd.

A. Thwaites,
Jefe de Estadística.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1886.

Publíquese y archívese.

B. ZORRILLA.
Julio A. García,
Secretario.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1886.

Señor Presidente:

Adjunto á la presente un resúmen estadístico de las escuelas públicas de la Capital correspondiente al mes de Abril, y para que se publique en *El Monitor*.

Saluda á Vd.

A. Thwaites,
Jefe de la Estadística.

Mayo 18 de 1886.

Publíquese y archívese.

B. ZORRILLA.
Julio A. Garcia,
Secretario.

CONTADURIA

Señor Secretario:

Adjunto remito á Vd. un Resúmen Estadistico del movimiento habido en esta Oficina de mi cargo, durante el mes de Mayo de 1886.

Contaduria, Junio 2 de 1886.

Héctor Massera,
Contador.

Buenos Aires, Junio 5 de 1885.

Publíquese y archívese.

B. ZORRILLA.
Julio A. Garcia,
Secretario.

RESÚMEN ESTADÍSTICO DEL MOVIMIENTO DE LA CONTADURIA DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION DURANTE EL MES DE MAYO DE 1886.

Entradas		
Existencia anterior......	161	
Informar y liquidar......	148	
Con órden de pago.......	114	
Notas y comunicaciones..	78	501
Salidas		
Informados y liquidados..	187	
Ordenes de pago practicadas..................	114	
Expedientes archivados..	33	
Notas y comunicaciones..	78	
Existencia al 1° de Junio.	89	501

Contaduría, Junio 2 de 1886.

Héctor Massera,
Contador.

RESÚMEN ESTADÍSTICO DE LAS ESCUELAS PARTICULARES DE LA CAPITAL POR EL 1er TRIMESTRE DE 1886

DISTRITOS	ESCUELAS de:			TOTAL	PERSONAL DOCENTE		TOTAL	INSCRIPCION DE ALUMNOS		TOTAL	ASISTENCIA MEDIA
	Varones	*Mujeres*	*A. S.*		*Varones*	*Mujeres*		*Varones*	*Mujeres*		
1° — Catedral al Norte	1	2	3	6	17	17	34	175	343	518	485
2° — San Miguel	5	1	4	10	59	17	76	666	262	928	828
3° — Catedral al Sud	2	—	2	4	30	6	36	200	67	267	240
4° — San Telmo	2	1	5	8	22	12	34	179	107	286	247
5° — Piedad	4	3	4	11	27	30	57	471	574	1045	911
6° — San Nicolás	7	2	3	12	49	18	67	407	293	700	605
7° — Concepcion	7	3	7	17	30	37	67	601	544	1145	964
8° — Santa Lucía	—	—	3	3	3	3	6	110	52	162	92
9° — Socorro	3	1	1	5	11	2	13	336	89	425	357
10° — Pilar	3	1	3	7	7	15	22	173	102	275	234
11° — Monserrat	8	2	1	11	50	18	68	480	405	885	693
12° — San Cristóbal	3	3	—	6	8	17	25	263	312	575	514
13° — San Juan Evangelista	3	2	1	6	14	5	19	405	277	682	569
14° — Balvanera	12	2	10	24	50	18	68	1030	400	1430	1195
	60	23	47	130	377	215	592	5496	3827	9323	7934

RESÚMEN ESTADISTICO de las Escuelas públicas de la Capital por el mes de Abril de 1886

PARROQUIAS		ESCUELAS							TOTAL	Maestros		TOTAL	Inscripcion de Alumnos		TOTAL	ASISTENCIA MEDIA	GRADOS						SUELDOS	ALQUILERES	GASTOS	TOTAL	COSTO DE CADA MAESTRO	COSTO DE CADA ALUMNO	COSTO DE CADA ALUMNO
		GRADUADAS	ELEMENTALES	INFANTILES	NOCTURNAS	MILITARES	DOMINICALES	CÁRCEL		VARONES	MUJERES		VARONES	MUJERES			PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO	SEXTO	$m/n	$m/n	$m/n	$m/n	POR SUELDOS	POR INSCRIPCION	POR ASISTENCIA
Catedral al Norte........	1er Distrito	2	3	—	1	1	—	—	7	23	28	51	934	717	1651	1404	811	380	280	106	70	4	2174.10	418 —	107 —	2699.10	42,62	1,63	1,92
San Miguel................	2º »	2	2	2	1	—	—	—	7	22	27	49	729	794	1523	1366	579	375	244	235	60	30	1826 —	544 —	67 —	2437 —	37,26	1,60	1,78
Catedral al Sud..........	3º »	2	1	—	2	—	—	—	5	11	20	31	527	654	1181	1037	443	283	196	130	64	65	1594 —	423 —	62 —	2079 —	51,42	1,76	2,00
San Telmo................	4º »	—	6	3	1	—	—	1	11	14	29	43	810	987	1797	1613	1168	373	178	62	16	—	1770 —	903 —	72 —	2745 —	41,16	1,56	1,70
La Piedad................	5º »	1	4	4	1	—	—	—	10	17	28	45	957	688	1645	1432	821	421	262	92	40	9	1893 —	1085 —	86 —	3064 —	42,06	1,86	2,13
San Nicolás..............	6º »	1	4	1	1	1	—	—	8	12	27	39	633	706	1339	1047	701	335	167	79	17	10	1898 —	824 —	88 —	2810 —	48,66	2,09	2,50
Concepcion...............	7º »	2	6	—	1	1	—	—	10	23	47	70	1411	877	2288	1903	1231	560	283	144	20	—	2673 —	446 —	148 —	3267 —	38,18	1,42	1,71
Santa Lucía..............	8º »	2	3	1	—	—	—	—	6	9	23	32	688	702	1390	1202	849	316	135	64	26	—	1259 —	—	72 —	1331 —	39,34	0,95	1,10
Socorro..................	9º »	1	7	2	1	—	—	—	11	10	37	47	843	978	1821	1490	1280	330	160	45	6	—	2078 —	1044 —	111,63	3233.63	44,21	1,77	2,17
Pilar....................	10º »	—	6	1	1	—	—	—	8	13	27	40	1189	981	2170	1869	1554	374	185	57	—	—	1840 —	632 —	63 —	2535 —	46,00	1,16	1,35
Monserrat................	11º »	1	2	—	—	—	—	—	3	9	14	23	349	520	869	789	443	187	151	53	23	12	1035 —	252 —	28,50	1315,50	45,00	1,51	1,66
San Cristóbal............	12º »	2	5	2	1	—	—	—	10	13	34	47	1114	1001	2115	1804	1279	504	213	76	35	8	2114 —	513 —	148.17	2775.17	44,97	1,31	1,53
San Juan Evangelista..	13º »	—	5	5	1	—	—	—	11	19	20	39	962	892	1854	1575	1221	353	197	71	12	—	1704.65	706 —	80 —	2490.65	43,69	1,34	1,58
Balvanera................	14º »	—	11	4	1	—	—	—	16	19	61	80	1785	2241	4026	3454	2420	888	423	197	54	44	3606 —	1319 —	116 —	5041 —	45,67	1,25	1,46
		16	65	25	13	3	—	1	123	214	422	636	12931	12738	26669	21985	14880	5679	3074	1411	443	182	27464,75	9109 —	1249.30	37823,05	43,58	1,51	1,75

Buenos Aires, Abril 15 de 1886.

Alberto Thwaites, Jefe de la Estadística

LA INSTRUCCION PÚBLICA

En Prusia, Alemania y principales Estados de Europa y Améric

(Continuacion)

El de todas las escuelas de Alemania fué calculado hasta 1879, sobre toda la poblacion del imperio, á razon de 3.25 francos por cada habitante; en Inglaterra 2.10 francos; en Austria Hungría 2.01 francos; en Francia 1.80; en Italia 0.16; en Rusia 0.36; y entre nosotros 5 francos.

Es decir, que la educacion de un jóven argentino cuesta aproximadamente la de dos jóvenes en Alemania; mas de la de dos en Inglaterra; cerca de la de tres en Austria; la de cuatro en Francia, y la de cinco en Italia.

Ahora bien, teniendo presente que el niño argentino es superior al europeo en inteligencia y facilidad de percepcion, es decir, en un 30 °/₀ de capital intelectual y escolar, superioridad que conserva en las mismas escuelas europeas, ocupando como regla general el primer rango á pesar de las dificultades de la lengua; debiamos esperar igual superioridad conforme á la de esos dos factores en el resultado de las escuelas argentinas. Pero aquel es inverso comparada la educacion argentina y europea, siendo esta última superior á la primera, á pesar de que el niño argentino es superior en inteligencia al europeo. ¿Cuál es la causa de este fenómeno que tanto interesa averiguar? Vamos á explicarlo.

Un padre tenia un hijo de talento superior al de su vecino, gastando mas que este en su educacion; pero el primero se daba por satisfecho con el talento del niño, y la erogacion liberal de todo el dinero que se le pedia; más sin vigilar él mismo la educacion, la escuela y asistencia del niño, todo lo cual dejaba librado al maestro y autoridades escolares, remisas á su vez por esta falta del control y estímulo del padre.

El otro, por el contrario, controlaba cada peso que gastaba, verificaba los deberes y progresos escolares del niño, y asistencia normal hasta el fin del curso sin solucion de continuidad.

Así el Estado nuestro es liberal con la educacion del pueblo, pero como el primer padre cree cumplido su deber con dar los dineros del presupuesto; pero sin tomarse la pena de investigar y vigilar el cumplimiento de las leyes escolares, flotando en medio mismo de nuestra Capital esos enjambres de muchachos vagos sin vida escolar ni de familia, á pesar de la escuela obligatoria en teoria, y de los cursos escolares tambien en teoria; pues la parte que asiste á ellas, no llega á un 30 °/₀, y de esto mas de la mitad salen de aquellos ántes de concluirlos, es decir, con una escuela incompleta que los deja en una condicion nula para su propia subsistencia y funciones de ciudadano, y padres de familia. Cualquier carrera que adopten se resiente de la nulidad de su escuela elemental, la cual completa seria un capital. Este en vez de perdido seria ganado para la nacion, si esta ejerciese el patronato escolar que tiene en todas las escuelas que subvenciona, porque la subvencion escolar trae consigo el derecho y la obligacion en el gobierno de vigilar por medio de sus delegados domiciliados en las respectivas escuelas, que ellas funcionen con regularidad, y se cumplan en todos los detalles los fines de la ley, y particularmente la de la escuela obligatoria, controlando por el Registro de los niños de edad escolar, y de la asistencia escolar, si todos están en la escuela, y el número de los que la han dejado despues de terminado el curso.

(Continuará).